

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000052/2018 por Cantidades instado por DARIY BLYZNYK, contra PROAL EDIFICA SL, se ha dictado Diligencia de ejecución de fecha 27/03/18 del siguiente tenor literal:

Visto el estado de las actuaciones y el ingreso de 796,95 euros de fecha 26/03/18, póngase a disposición del actor 693 euros en concepto de principal.

Con advertencia al compareciente que, de conformidad con lo dispuesto en el RD. 467/2006 de 12 de abril que, regula los depósitos y consignaciones judiciales, en vigor desde el 12-07-06, el mandamiento de devolución de cantidad dineraria caduca a los tres meses desde el día siguiente a su fecha de emisión, por lo que deberán ser cobrados antes de la fecha de caducidad en la entidad bancaria, en su defecto se anulara automáticamente el mismo.

La anterior cantidad se abonará al actor en la Secretaría de este Juzgado, toda vez firme la presente resolución, cualquier martes de 10 a 13 horas, pudiendo dicha parte designar C/C en la que transferir dicha cantidad, con la advertencia de que, transcurrido un mes sin comparecer a su abono, se transferirá al Tesoro Público.

Realizado lo anterior practíquese la oportuna liquidación de intereses y costas, en su caso.

Y para que sirva de notificación en forma a PROAL EDIFICA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle VERDAGUER Y GARCIA 51, 28027 MADRID Y/O CALLE ARISTOTELES 11 BAJO B, 28027 MADRID, expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, para su inserción en el B.O.P.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/14.266/18)

